



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

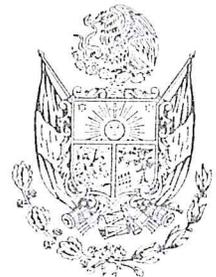
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del **ocho de agosto de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de agosto de dos mil veinticuatro** en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

MPCZ/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-1615/2024 signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el seis de agosto y registrado con folio 3933; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, a través del que el Tribunal Electoral, remite copia certificada de acuerdo de cinco de agosto, mismo que van en dos fojas más certificación, a través del que informa que la sentencia dictada en el presente procedimiento no fue impugnada.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en el que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Seguimiento a vinculación de sentencia. Conforme a lo señalado en la sentencia de veinticinco de julio, dictada por el Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-POS-3/2024, y en atención al apartado de **Efectos**, mismo que señala:

1. Se **vincula** al Instituto Electoral a fin de que realice las siguientes acciones, en términos del artículo 221, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral:
 - a) Mediante informe que se rinda en la sesión que corresponda, **amoneste públicamente** al Partido Verde.
 - b) Realizado lo anterior, en un plazo de **veinticuatro horas**, deberá informarlo a este Tribunal Electoral con las constancias que así lo corroboren.
 - c) En ejercicio de sus funciones certifique el retiro de la barda producto de la infracción del presente asunto que lleve a cabo el Ayuntamiento de Querétaro, debiendo coordinarse en éste, e informar a este Tribunal Electoral en los **tres días** siguientes a que ello haya ocurrido, remitiendo las constancias que lo acrediten.
 - d) Deduzca el gasto producto del retiro de la barda al Partido Verde de la ministración mensual que corresponda y lo informe a este tribunal Electoral en un plazo de **veinticuatro horas** a que ello haya ocurrido.

En vista de lo anterior, y a fin de dar el debido cumplimiento por parte de este Instituto, remítase copia certificada de la sentencia dictada por el Tribunal

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En adelante, Tribunal Electoral.

³ En lo sucesivo el Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2024-D.

Electoral en la presente causa, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos legales que haya lugar.

Atendiendo al numeral **1.**, inciso **c)** del apartado de **VI. Efectos**, de la sentencia emitida el veinticinco de julio por el Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-POS-3/2024, por el que se ordenó a este Instituto, coordinarse con el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, se ordena informar a dicho Ayuntamiento, la ubicación de la barda denunciada, la cual se encuentra en Avenida 31, esquina con Avenida 12, Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Querétaro, C.P. 76080, a fin de que se dé cumplimiento al numeral **2**, del apartado de **VI. Efectos**, de la referida sentencia e informe el debido retiro de la barda denunciada para estar en condiciones de realizar la debida certificación del retiro ordenado en el inciso **c)** del apartado multicitado, asimismo, se solicita se informe una vez realizado lo ordenado en la sentencia, así como el monto producido por las acciones llevadas para el debido cumplimiento de la sentencia, debiendo remitir las constancias que acrediten su dicho.

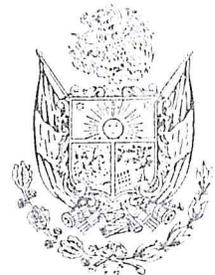
TERCERO. Informe. En cumplimiento a lo ordenado por la sentencia referida se ordena informar el presente proveído a la Magistratura Ponente, así como remitir la constancia original del acuse de recibido dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto, así como el respectivo al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, una vez que se cuente con éste, previa copia certificada que obre en los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

MPCZ/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS